



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2017 – Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

NOTA Nº : **161** /2017

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 04 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2017, en el marco del Expediente DU-8800-2016: “ Q-5E-20 - Mónica A. Flores s/Ord. Mun. 3967”.

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E. y N. Nº 20/2017 de la Dirección de Urbanismo y Acta Nº 191 del Co.P.U. de fecha 15 de mayo de 2017, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Municipalidad de Ushuaia	
MEDIANTE EXPEDIENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha:	05/07/17 12.47
Número:	873
Expto. Nº	
Estado:	
Recibido:	

Walter Vucito  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 147 /2016

Letra: Dpto. Adm.

Ushuaia, 16 de diciembre de 2016

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8800S/2016**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo

TEMA:

(103) Excepción s/ordenanza Municipal N°3967-Anexo1 Cerco Perimetral

ASUNTO:

Q-SE-20 / Mónica Alejandra FLORES / ~~Zona UE~~

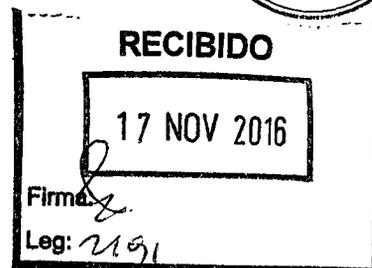
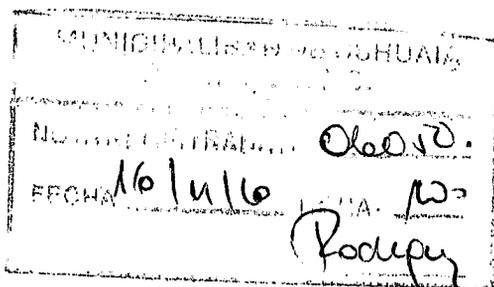
S. ORD. MUN. 3967



T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc- Administrativa  
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



DISPOSICIÓN D.U. N° 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: <u>Fuentealba</u>	N° <u>4615</u>
PROPIETARIO:	<u>Mónica Alejandra Flores</u>	
OCUPANTE:	<u>Mónica Alejandra Flores</u>	
PROFESIONAL ACTUANTE:	<u>Ing. Civil. Maria E. Rocha</u>	R.P.C.N°: <u>427</u>
NOMENCLATURA CATASTRAL:	<u>secc. Q, Mac. SE, Parc. 20</u>	
ZONIFICACION:	<u>UE</u>	
N° DE EXPEDIENTE DE OBRA:	<u>395/2011</u>	
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:		
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOCILITA LA EXCEPCION:		
N° DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	<u>3967 - Anexo I</u>	

FIRMA DEL PROPIETARIO

Mónica Flores  
Mónica Flores

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Maria Elvira Rocha  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427

FECHA:

Para el Proc. de Urbanización  
Para la D. Ushuaia

Maria Lorenza...  
Jefe Programa de...

Y.S.A. Enrique M. GARCIA  
ADMINISTRACION  
Secretaria de Habit y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

DISPOSICIÓN D.U. N° 04 12007

ANEXO I

Documentación a presentar para la solicitud de pedido de excepción a los Códigos de Planeamiento Urbano y/o Edificación.

1- Planilla de pedido de excepción ( Anexo II ).

2- Memoria Descriptiva, rubricada en todas sus fojas por el profesional o técnico responsable del trámite exponiendo las razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada.

3- Copia de planos de anteproyecto o proyecto por duplicado, presentados ante el Dpto. de Obras Privadas, sobre el cual se solicita excepción.

4- Toda aquella documentación que ayude a la mejor comprensión de la situación planteada, (croquis indicativo, fotografías, etc.).

X 5- Certificado de Libre Deuda del predio afectado al proyecto. ( Ordenanza Municipal N° 1507).



**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas:  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INMOBILIARIO

www.ushuaia.gob.ar



TITULAR	VENCIMIENTO
FLORES, MONICA ALEJANDRA (44759) (D-24726653)	16/11/2016

DOMICILIO POSTAL	IDENTIFICACION
CARLOS FUENTEALBA 4615 CP 9410	NCtrl:Q 30005E 0020

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO REAL
(0)	CARLOS FUENTEALBA 4615 CP 9410

PAPELON	CONCEPTO DE PAGO	DEUDA	NUMERO REGISTRO	FECHA EMISION	PROX VENC
PDRN: 5-00046100	Ejer: 0000004506/2016		111601000000004896001	16/11/2016	10/03/2017

CONCEPTO	IMPORTE	INCLUYE	DETALLE - MENSAJE
sol de excepcion las normas CPU	2.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,000.00</b>	
<p><b>IMPORTANTE:</b> El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea el sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático.</p> <p>La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.</p> <p>Link Pagos: Cod=29460016100, desde <a href="http://www.linkpagos.com.ar">www.linkpagos.com.ar</a> y cajeros Link, las 24hs todos los días.</p>		<p>Deb/Cred:115(00000000 0000)</p> <p>Tabla: (General)</p>	



1. Talon para el Contribuyente



Estamos más cerca.  
**elegimos escucharte**

**Creamos el Centro de Operadores de ATENCIÓN AL VECINO**  
Ahora tus reclamos, sugerencias, denuncias y mensajes serán atendidos On-line.



Imprenta Formas Ushuaia

la ciudad que elegimos



USHUAIA



USHUAIA  
MUNICIPALIDAD

### Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.  
Horario de Atención de 8.30 a 14.00 hs.  
[www.ushuaia.gob.ar/rentas](http://www.ushuaia.gob.ar/rentas)

Tramite su clave para ACCESO CONTRIBUYENTES a través del sitio web [www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes](http://www.ushuaia.gob.ar/contribuyentes) e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.

### Medios de pago habilitados

En las Oficinas de la Dirección General de Rentas:

+ EFECTIVO.

+ TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F., American Express.

+ TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electron

CHEQUE: Emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.

ADHESION AL DEBITO AUTOMATICO:

-A través de las siguientes Tarjetas de Crédito: T.D.F, Visa, MasterCard.

-De su Caja de Ahorro Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego.

-Descuento de Haberes Municipal.

-De su Cuenta Bancaria, mediante C.B.U.

-En la Oficina Móvil Municipal:

EFECTIVO.

TARJETA DE CREDITO: Visa, MasterCard, T.D.F.

TARJETA DE DEBITO: Red Link/ Maestro / Electrón

En Bancos: TIERRA DEL FUEGO, MACRO

Desde [www.linkpagos.com.ar](http://www.linkpagos.com.ar) y cajeros Link, las 24hs todos los días.

Pago Fácil: Únicamente con comprobantes no vencidos

En las Oficinas de la Tarjeta de Crédito TDF de 10:00 a 18:00hs

### Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.



[www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar)



Lo invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.  
Un click más cerca de la ciudad.



**Todos buscamos a  
SOFIA YASMIN  
HERRERA**

Desaparecida desde el  
28 de Septiembre de 2008.  
Cualquier dato de interés que Ud.,  
pueda aportar,  
**comunicarse al teléfono 101**

[www.sofiaherrera.com.ar](http://www.sofiaherrera.com.ar)

**PAGADO**

<0000055855201623>

Ud. fue atendido por : SORIANO, MARIA VICTORIA el día 16/11/2016

Total Operacion: 2,000.00

Total Boletos : 1 Boleto/s

Pago Contado

Pesos

2,000.00





Ushuaia, 14 de Noviembre de 2016<sup>vo</sup>

Sr. Director de Urbanismo

Arq. Gabriel Palacios

Municipalidad de Ushuaia

S / D

Referencia: Excepción

Se solicita excepción sobre Ordenanza Municipal n° 3967-Anexo I acerca de construcción de muro perimetral realizado sobre terreno y relleno del sector de contrafrente de la parcela, con Nomenclatura catastral: Sección Q, Macizo 5E, Parcela 20, con dirección en calle Carlos Fuentealba n° 4615.

En dicha parcela se ha realizado la construcción de una vivienda la que actualmente se encuentra ocupada por la propietaria de la misma con su grupo familiar, pareja y tres hijos cuyas edades oscilan entre los 13 años y 3 años. El predio en el sector de contrafrente, según se muestra en fotos y planos resulta extremadamente inconveniente para su uso, por la pendiente abrupta que presenta de aproximadamente 35°, pidiendo en tal sentido la presente excepción.

En concordancia el pedido de la excepción que se solicita de la Ordenanza Municipal n° 3967-Anexo I dentro de la incumbencia de "Normas de procedimientos y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de urbanización y construcción de viviendas familiares" se argumenta según a las siguientes justificaciones:

1-Excepción acerca de un muro perimetral con bloques de hormigón construido sobre ejes laterales y de contrafrente con la finalidad de actuar como muro de contención para el relleno con suelo, procedimiento que se realizara en una segunda etapa

MARIA ELVIRA ROCH  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427



En la Constitución Provincial, art. 25 se menciona asentamiento digno, en referencia a que el entorno en el que se viva, el predio, que se disfrute en su integridad sin que se corra peligro.

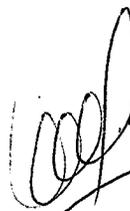
2- Excepción para realizar movimiento de suelo a en sector de contrafrente, ya que la pendiente actual que posee el predio, resulta imposible su uso, sobre todo para los niños que viven allí, tanto por lo inapropiado para que ellos puedan realizar actividades recreativas o deportivas y mucho más por razones de seguridad de los mismo, por la pendiente excesiva que presenta. En tal sentido se prevé realizar relleno eliminando la pendiente y horizontalizando el terreno en ese sector y de este modo poder hacer uso de la propiedad sin riesgos para sus habitantes.

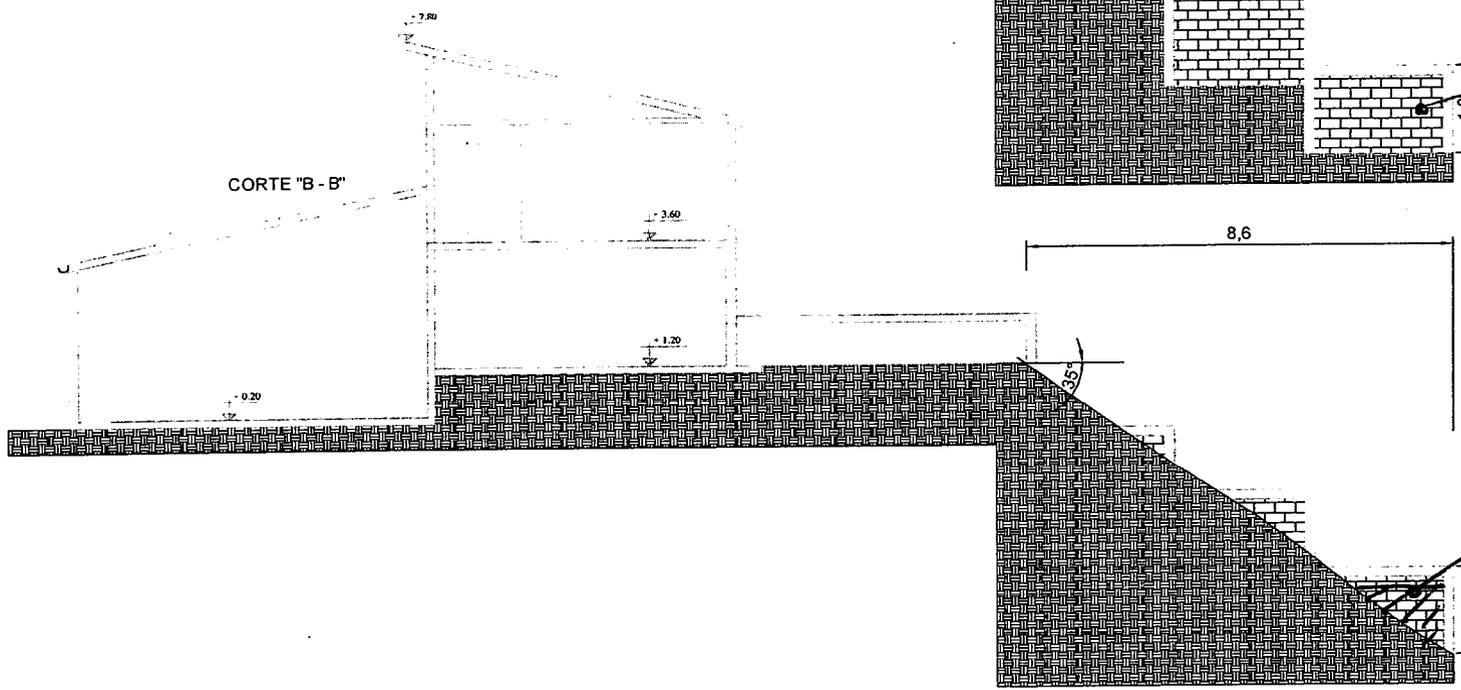
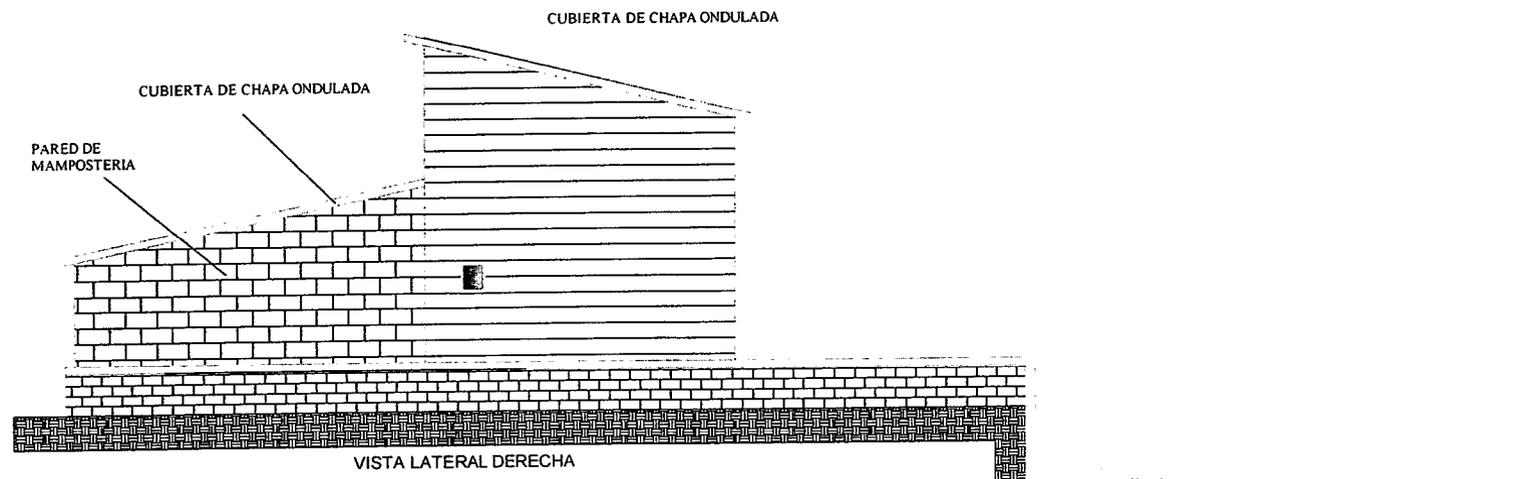
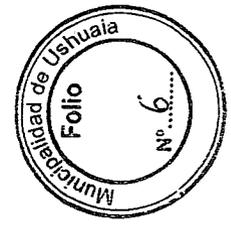
En la Constitución Provincial, art. 23 se menciona otorgar una vivienda digna que satisfaga las necesidades mínimas de su núcleo familiar.

Prosiguiendo con la Constitución Provincial, art. 82, la tierra es un objeto de otorgamiento racional. se refiere que la municipalidad deberá otorgar un terreno que permita su uso en toda su dimensión o en su defecto otorgar la excepción para realizar las acciones necesarias para que el mismo pueda cumplir con el uso racional sin la pendiente actual, próxima a un abismo.

Se aclara:

- Que las excepciones solicitadas no afectarían al medio ambiente, sino por el contrario, lo protegería ya que el muro impediría el proceso natural de desmoronamiento del talud hacia los vecinos que colindan con el contrafrente.
- Que las especies arbóreas que se encuentre en el sector en cuestión, no serán removidas. Y si fuera necesario solo se trasladarían de lugar.
- Que el muro construido, no genera ningún tipo de barrera que obstaculice la visual paisajista, ya que el mismo se encuentra ubicado en un nivel inferior con respecto a la visual de las viviendas circundantes.

  
MARIA ELVIRA ROCH:  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427  
Tel. Cel : 15458557

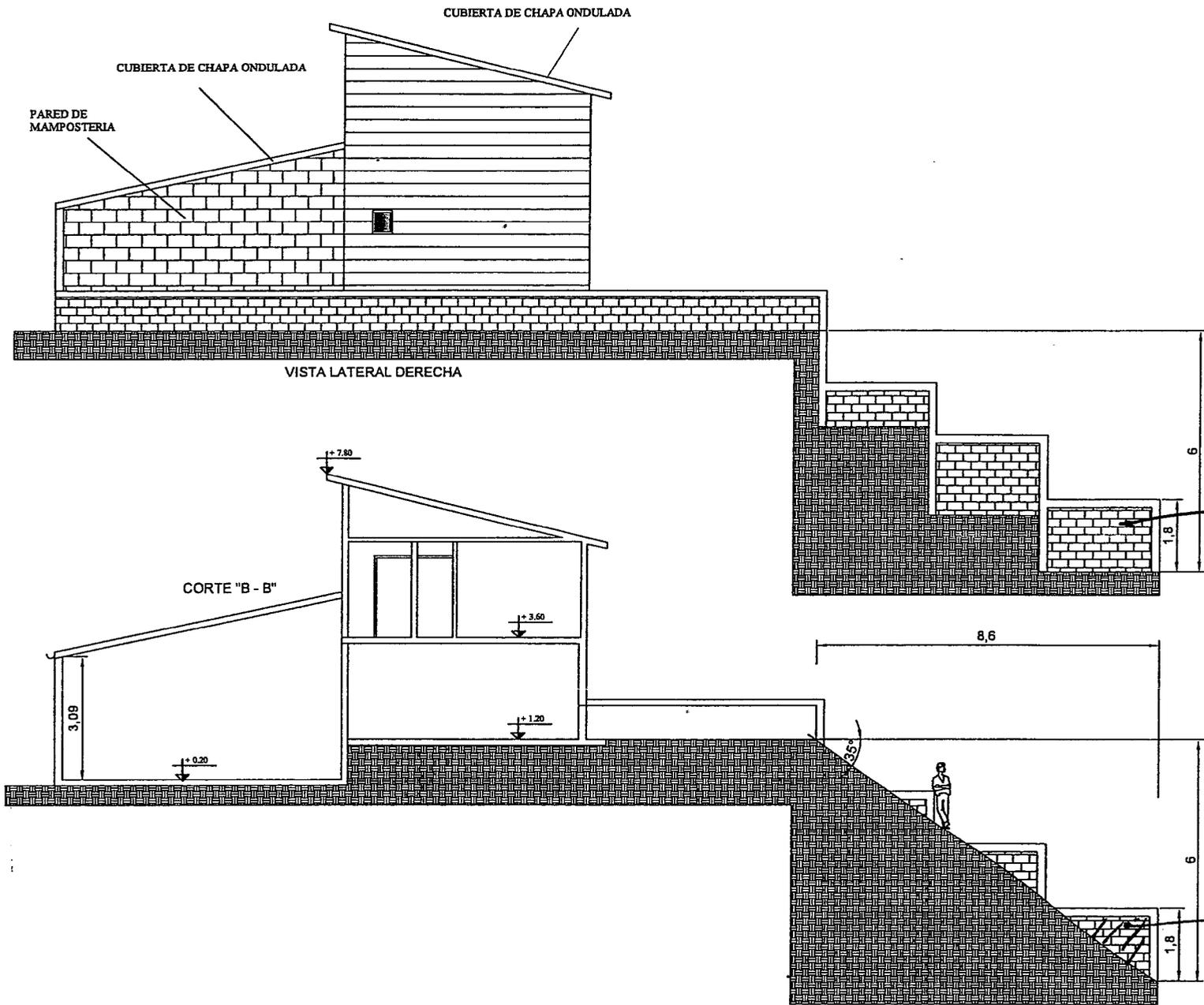
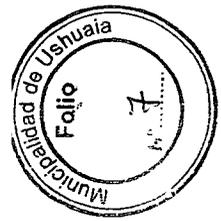


Excepción Muro

Excepción relleno

*[Signature]*  
MARIA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427

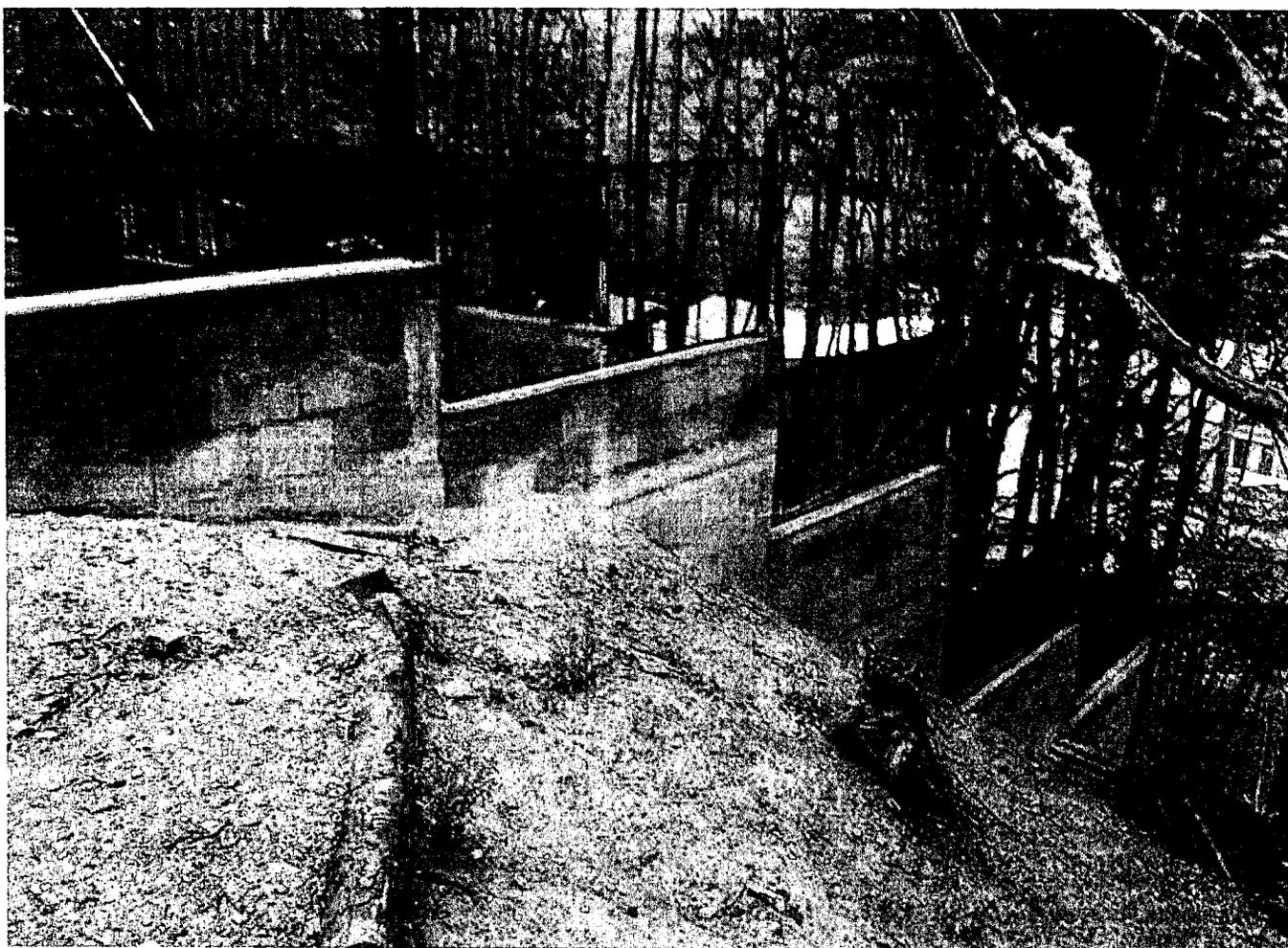
*[Signature]*  
TÓNICA FLORES



Excepción Muro

MARIA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427

Excepción relleno

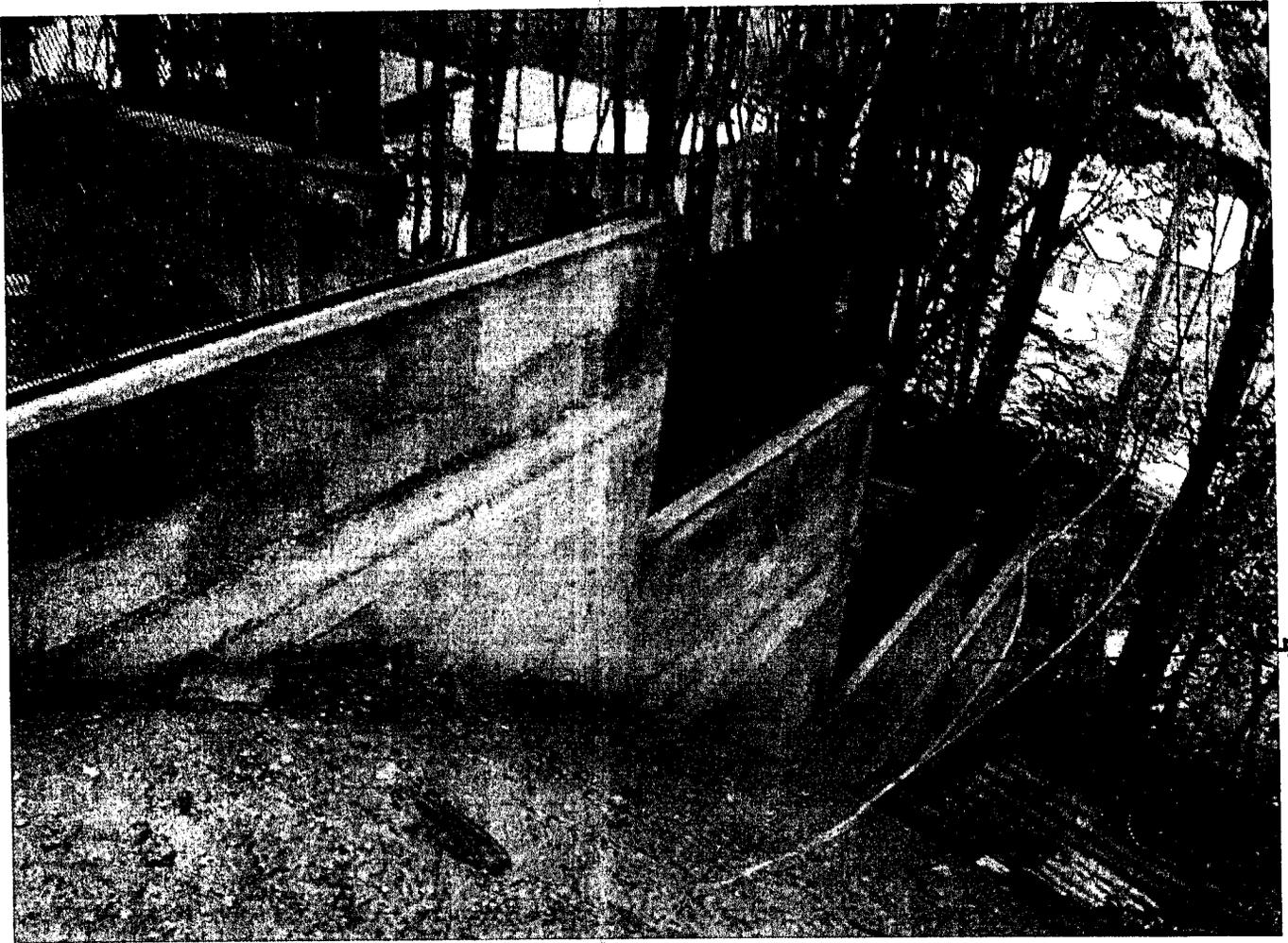


Excepción Muro



Excepción Muro

  
ELVIRA ELVIRA ROCH  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427

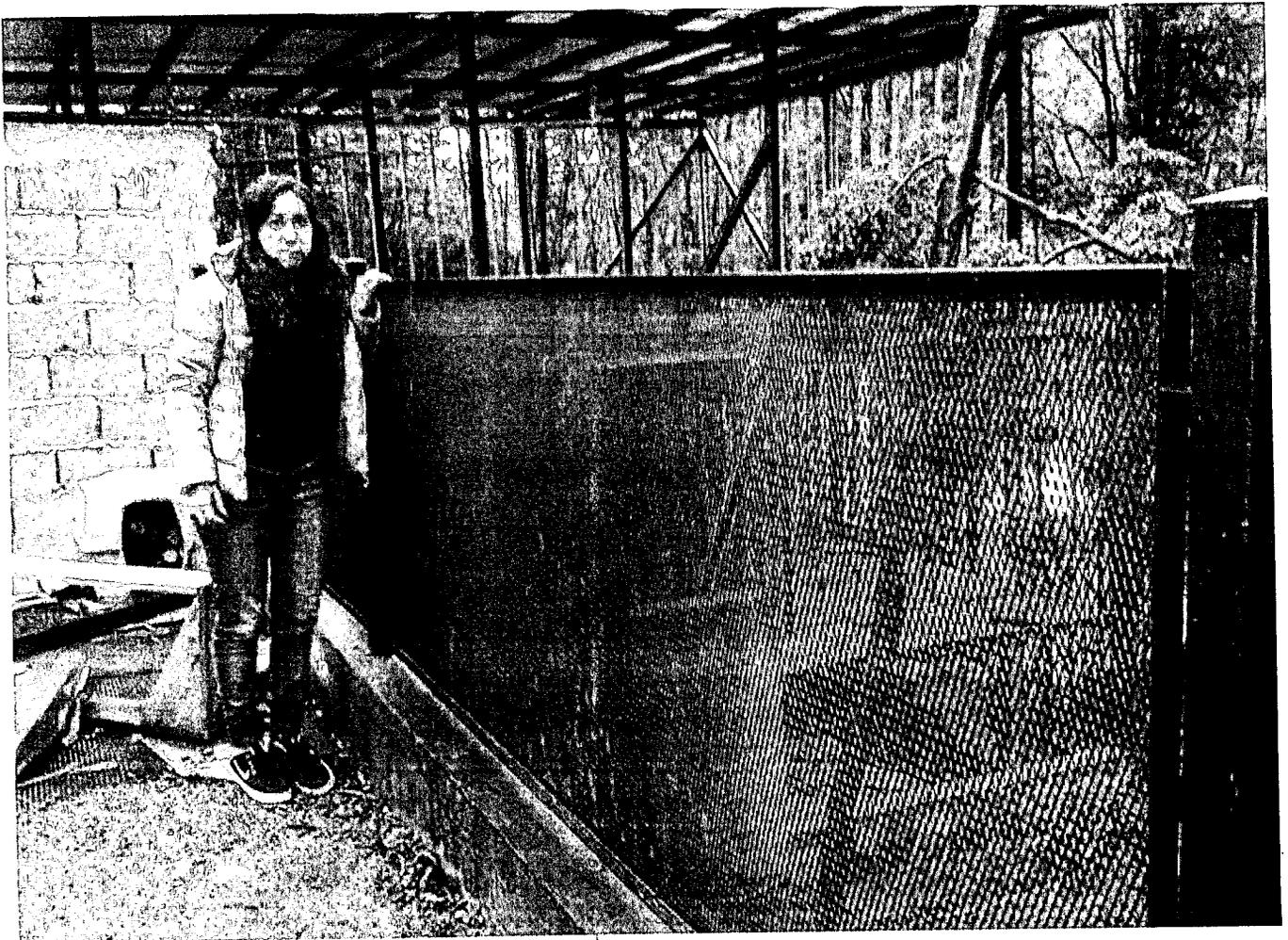


Excepción Huro

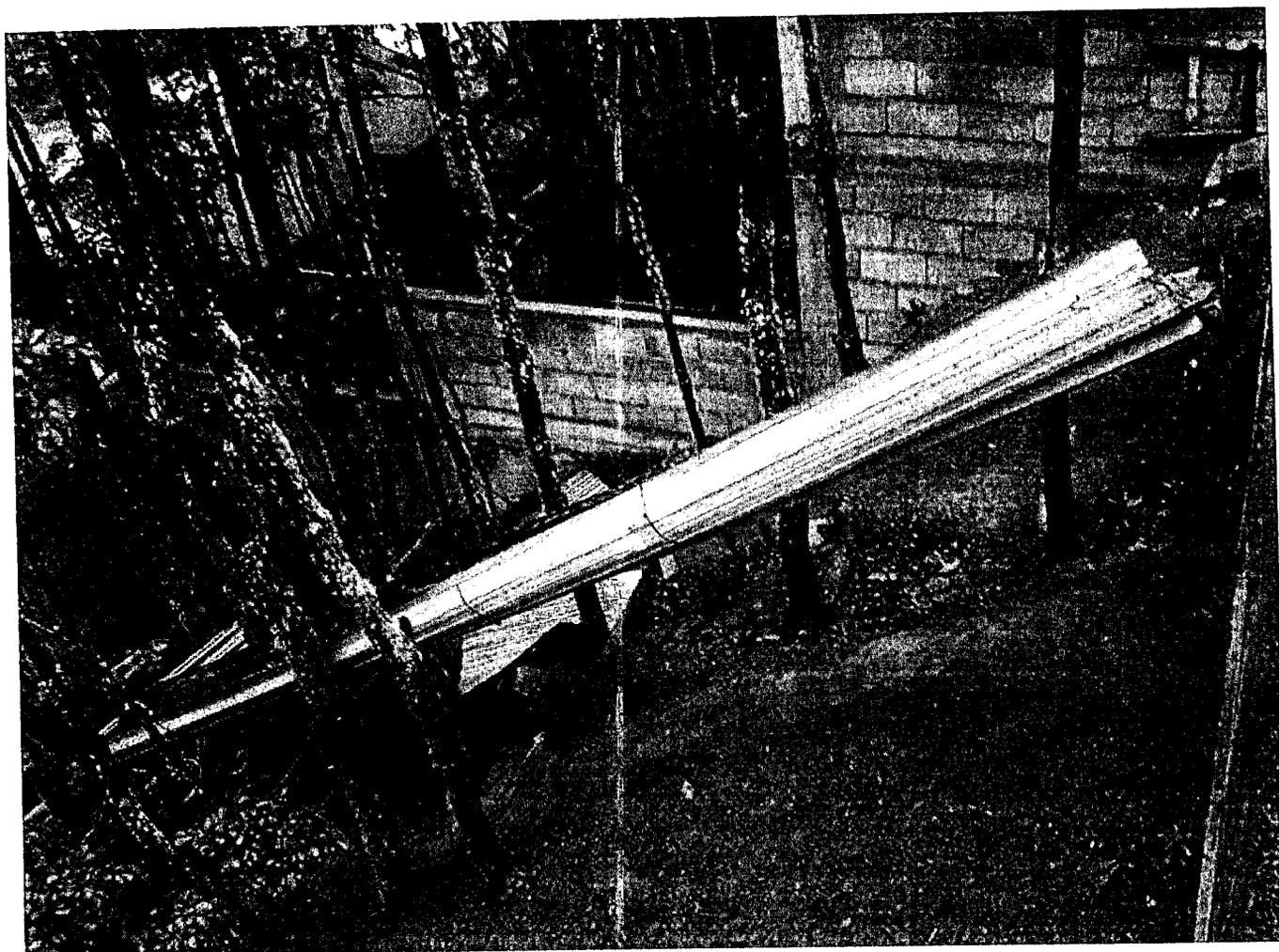


Excepción Huro

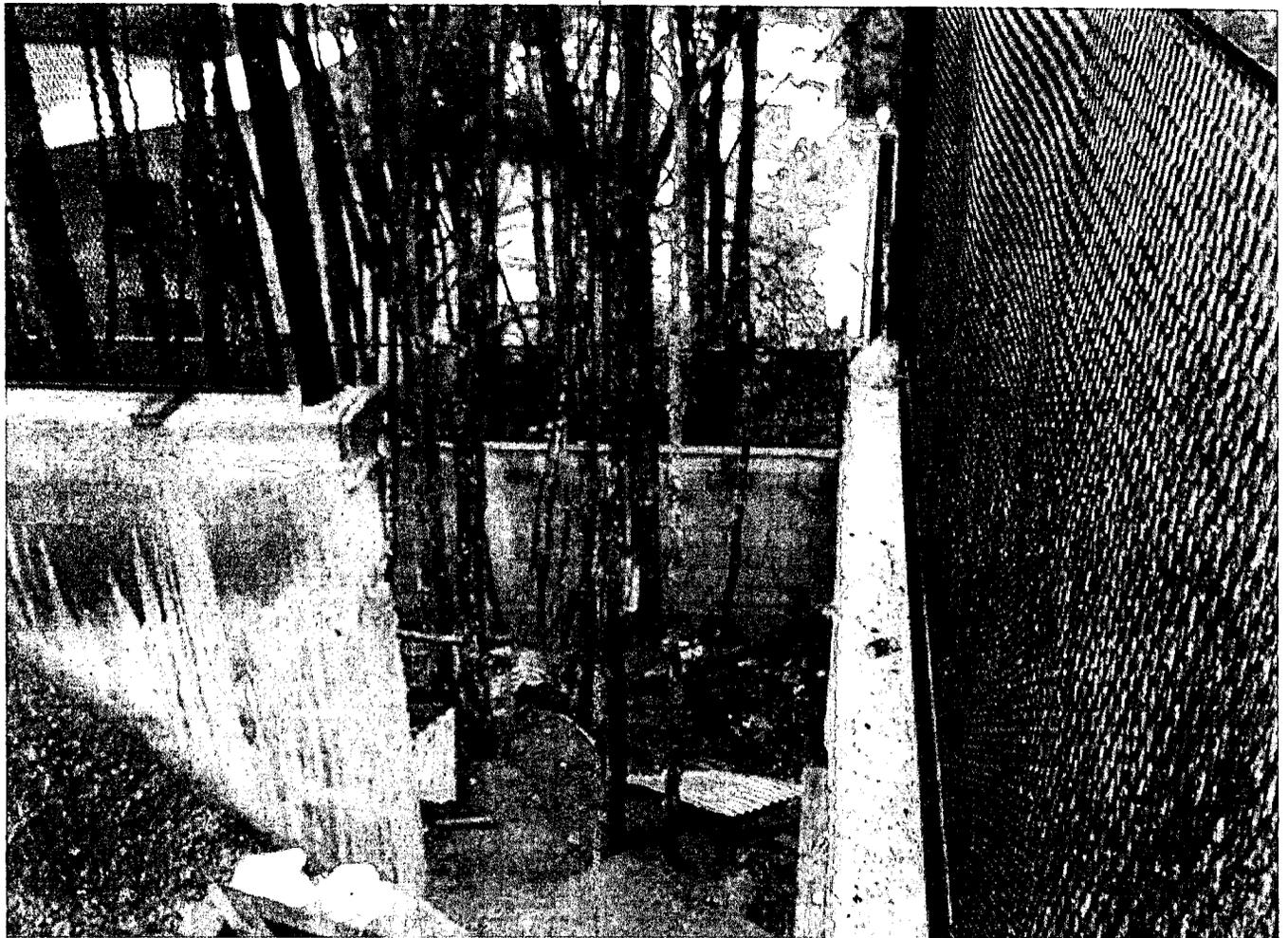
  
MARIA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427



  
MARIANA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
N.º 115 RCP 427



  
ELVIRA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
N.º 115 RCP 427



  
MARIA ELVIRA ROCHA  
Ingeniera Civil  
M.P. 115 RCP 427



USHUAIA, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6892-2011 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece para la urbanización Alakalufes II, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en la hoja de zona que se agrega a la misma como Anexo I, dejando sin efecto los establecidos en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3502.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 5213/2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3967

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3967, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se establece para la urbanización Alakalufes II, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en la hoja de zona que se agrega a la misma como Anexo I, dejando sin efecto los establecidos en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3502. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246 /2011.-

am.

de

A/q. Viviana Stella ENGLERT  
 SECRETARIA DE DESARROLLO  
 Y GESTION URBANA  
 Municipalidad de Ushuaia

Federico CHIARANO  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE LEGISLACION  
 JESSICA PUNZO GIL  
 SECRETARIA DE LEGISLACION  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



377/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para la urbanización Alakalufes II, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en la hoja de zona que acompaña a la presente como Anexo I, dejando sin efecto los oportunamente establecidos en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3502.

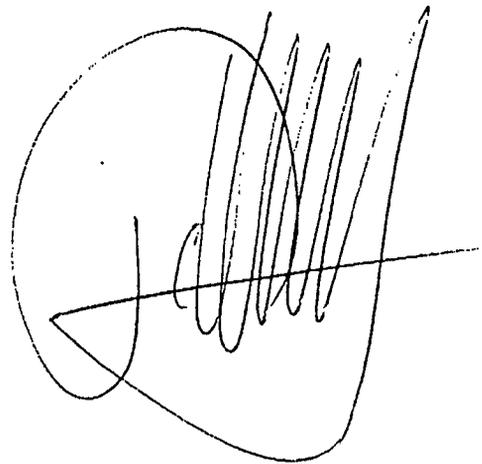
ARTÍCULO 2º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3967

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

<b>ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº</b>	<b>3967</b>
<b>ZONIFICACIÓN</b>	

<b>ALAKALUFES II</b>			
<b>CARÁCTER</b>			
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas			
<b>DELIMITACIÓN</b>			
Según Anexo II -- Ordenanza Municipal Nº 3502.			
<b>USOS</b>		<b>OBJETIVOS</b>	
<b>PRINCIPAL:</b> Vivienda Familiar.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar la parte del paisaje natural en cada parcela.</li> <li>- Preservar áreas de bosques.</li> <li>- Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.</li> </ul>	
<b>COMPLEMENTARIO:</b> Los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano vigente, asimilables a la zonificación R3.			
<b>INDICADORES URBANÍSTICOS</b>			
<b>Parcela Mínima, Frente y Superficie.</b> Las que surjan mediante plano aprobado.	<b>Retiros:</b> Frontal: 3,00 m Lateral: 3,00 m 2,00 m (en parcelas de ancho menor a 9,00 m) <b>Contrafrontal mínimo:</b> 4 m. Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	<b>F.O.S.:</b> 0,40 <b>F.O.T.</b> 0,60 <b>Altura Máxima S/L.E.:</b> 8,00 m <b>Plano Limite:</b> 9,00 m	<b>DN:</b> 160 hab/ha

**Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares.**

- 1- Movimiento de suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.
- 2- Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.
- 3- Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del Artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
- 4- Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del Artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).
- 5- Cercos perimetrales. Se propiciará el uso de cercos vivos o mallados, que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque. Se prohíbe la materialización de cercos del tipo opaco, tanto sobre ejes divisorios de predios como sobre línea municipal.
- 6- Reforestación. Todas las especies no mayores a (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser transplantadas a espacios verdes del sector.

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

19/12/16



Se le notifica telefónicamente a la profesional, la cual está de viaje, pídaen en primer a buscar la nota en enero/17 -

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA N° 34/ 16.  
14 de diciembre de 2016.

Ing. María Elvira Rocha:

Me dirijo a Usted en referencia a la Nota Registrada N°6050 de fecha 16/11/2016, mediante la cual se solicita excepción la Ordenanza Municipal N°3967 - Cercos Perimetrales, para la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 5E, Parcela 20, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. A los fines de poder continuar con el trámite, le informamos que deberá presentar plano de Deslinde y Amojonamiento del muro sobre el cual gestiona la excepción.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

D.U.
escribió
controló
autorizó

R.C.H.F.: Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_ D.N.I. : \_\_\_\_\_

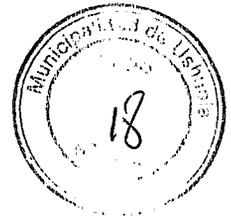
Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2016 Hora: \_\_\_\_ . \_\_\_\_

O No firma o no se encuentra: se fija en puerta (Art. 55 Ley Prov. 141): notificador: \_\_\_\_\_

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



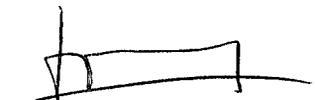
2016 -Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

NOTA Nº 34/ 16.  
14 de diciembre de 2016.

Ing. María Elvira Rocha:

Me dirijo a Usted en referencia a la Nota Registrada Nº6050 de fecha 16/11/2016, mediante la cual se solicita excepción la Ordenanza Municipal Nº3967 - Cercos Perimetrales, para la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 5E, Parcela 20, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. A los fines de poder continuar con el trámite, le informamos que deberá presentar plano de Deslinde y Amojonamiento del muro sobre el cual gestiona la excepción.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

  
**Arq. Jorgelina FELCARO**  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

D.U.
escribió
controló
autorizó

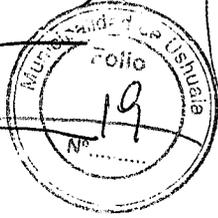
R[CIU]:Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_ D.N.I. : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2016 Hora: \_\_\_\_:\_\_\_\_

O No firma o no se encuentra: se fija en puerta (Art. 55 Ley Prov. 141); notificador: \_\_\_\_\_

15467617

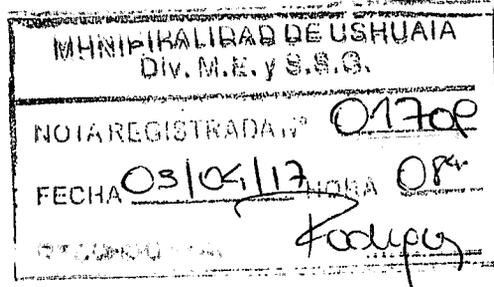
Mwms Floz



Ushuaia, 27 de Marzo de 2017.



Señor director  
Dirección de Urbanismo  
Departamento Estudios y Normas  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Referencia: Deslinde y amojonamiento.

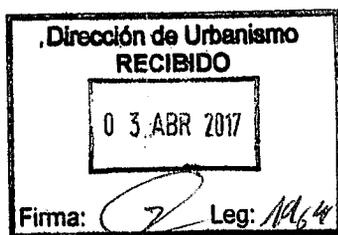
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos entregar certificado de Deslinde y Amojonamiento de acuerdo a lo solicitado oportunamente y de este modo poder continuar con el trámite pertinente.

Tal certificado corresponde al terreno ubicado en Calle Carlos Fuentealba nº 4615, Nomenclatura Catastral Parc. 20- Mac. 5E- Sección Q.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Lic. Civil María Rocho  
M.N.: 115. R.P.C.: 424.

Para a la D. G.D.U. A y ORD. Territorial



T.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*Pare al Dpto. Estudios y Normas.*

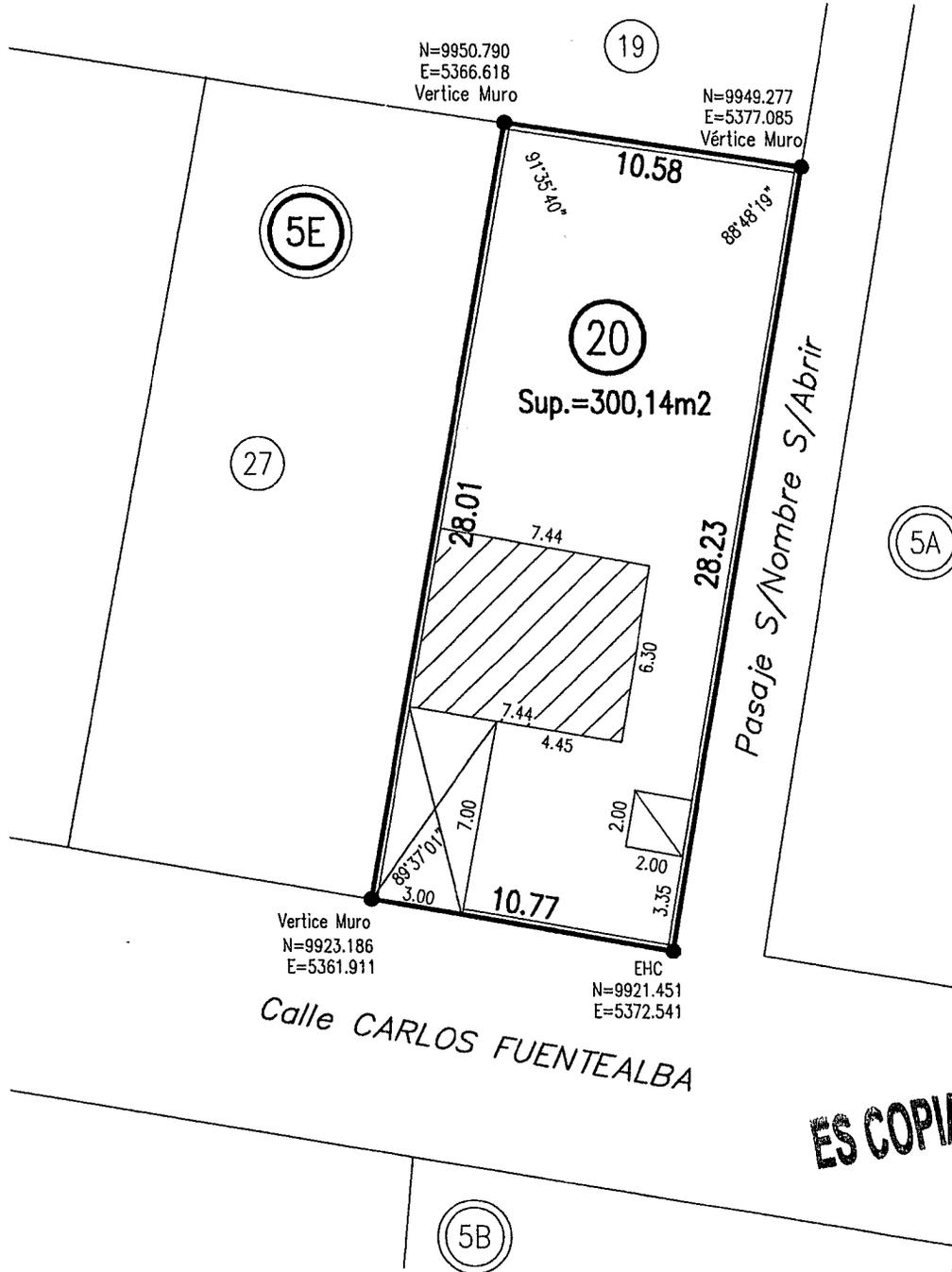


J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Cpto. Asist. Téc. Administrativa  
D. Gr. Desar. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

03 ABR 2017

# CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos Rühle, Matrícula Nac. N°3020 – CPATDF N°7, con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de **Sra. MÓNICA FLORES** procedió a amojonar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle Carlos Fuentealba N°4615 individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura: **PARCELA 20 – MACIZO 5E – SECCIÓN Q – Dto. USHUAIA.** Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



*Rodriguez*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Aldo RODRIGUEZ  
A/C Jefe División M E y S  
Dirección de Administración S G  
Municipalidad de Ushuaia

ESCALA 1: 250

**REFERENCIAS:**

- EHC – Estaca de Hierro Colocada
- EHE – Estaca de Hierro Existente
- Sup. Cubierta Construida

**Antecedente Consultados:**

Plano de Mensura TF 1-70-10 .  
Referido a la red planimétrica de Ushuaia.-

**Lugar y Fecha:** Ushuaia, 15 de Marzo de 2017.-

Consejo Provincial de Agrimensura de Tierra del Fuego,  
Ant. País e Islas del Atlántico Sur.  
Ley de creación n° 261 y modificatoria n° 978.

REG. N° 1-  
15 MAR. 2017

2001

Maria del Carmen Cagliari  
Agrimensora  
Mat. C.P.A.T.D.F. N° 26

**JUAN CARLOS RÜHLE**

**AGRIMENSOR**

MATRÍCULA NACIONAL 3020 – CPATDF 7  
RIVADAVIA 163 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

DU - 8800/2016.

Ref.: Q - 5e - 20.

Sr. Director:

Arq. Gabriel Palacios.

Mediante Nota Registrada N° 6050 del 16/11/2016 (obrante a foja 2), la profesional actuante, Ing. Civil María Elvira Rocha, solicita se le exceptúe del cumplimiento Anexo I de la OM N° 3967 – específicamente sobre el punto que prohíbe los cercos opacos sobre los ejes del lote, para la parcela denominada catastralmente como Sección Q, Macizo 5e, Parcela 20, de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Sra. Mónica Flores. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyecto Especiales y sus indicadores los norma la Ordenanza de referencia.

Se trata de un muro de bloques, ya ejecutado sobre los ejes divisorios de predio, que discurre escalonadamente por el lateral del predio con una altura aproximada de 1m, llegando en el contra-frente a medir aproximadamente 2m. Dicho muro no cumple con lo pautado en el inciso 5, relativo a la *"...prohibición de materializar cercos opacos tanto sobre los ejes divisorios como sobre la línea municipal"* de las **Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de urbanización y construcción de viviendas familiares**, del Anexo I de la OM N°3967.

El profesional nos informa que la pendiente natural del terreno, no era apta para el normal desarrollo de la vida familiar, por eso sin pedir autorización, ejecutaron esos muros con la finalidad de acomodar el suelo ejecutando terrazas sobre el terreno y así poder aprovechar mejor la superficie. El profesional no exhibe cálculos de estructura que permitan definir si estos muros son a ciencia cierta muros de contención y/o si fueron ejecutados para resistir el peso del suelo sobre ellos. El profesional informa que: *"...el muro construido no genera ningún tipo de barrera que obstaculice la visual paisajista, ya que el mismo se encuentra ubicado en un nivel inferior con respecto a la visual de las viviendas circundantes"*. A nuestro entender este muro si es una barrera



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

visual, quizás no para el predio de él, pero si para el predio de sus vecinos, especialmente el del contra-frente que tiene como límite físico de su lote un muro de 2m de altura respecto al nivel de terreno natural, como se observa en la foto de abajo.



Este departamento cree que se podría haber realizado un trabajo de aterrazamiento del lote, manteniendo los taludes naturales sobre los laterales y/o ejecutando muros de contención de alturas mínimas, no mayores a un (1) metro. Evitando perjudicar o poner en riesgo a terceros.

Este departamento entiende que no se puede avalar el pedido de excepción realizado por el profesional, y se recomienda además que se calculen las estructuras ejecutadas y en el caso de verificarse la peligrosidad de estas, se intime a demoler, se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.  
Honor y gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

presente un nuevo proyecto donde los nuevos muros no tengan alturas mayores a un (1) metro, respecto a los terrenos linderos.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, para su evaluación y posterior pase al Concejo Deliberante, adjuntando a este informe los antecedentes del caso.

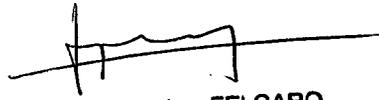
INFORME Dpto. E. y N. N° 20/2017

Ushuaia, 12 de abril de 2017.-

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director:

Remito a Usted Informe del Depto de Estructuras y Normas N° 20/2017, a los fines de continuar con el trámite.

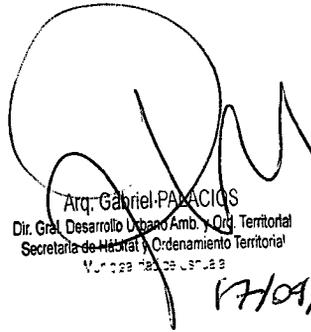


Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

17/04/17

Por Subsecretaría de Desarrollo Territorial.

Se eleva Informe del Depto E y N para su  
evaluación a COPU.



Arq. Gabriel PAXACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

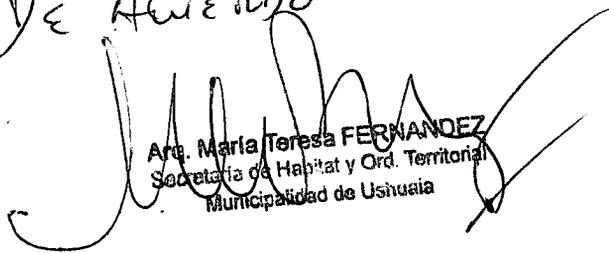
17/04/17

Sec. Hábitat

Olere e su consideración e

hacer de 15 incluido en próximo COPU.

De Acuerdo



Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



M. Lorena Henriques Sanches  
Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(Co.P.U.)  
Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"



**Reunión Ordinaria del Consejo de Plancamiento Urbano (Co.P.U.)**

**ACTA N° 191**

**FECHA DE SESION:** 15/05/2017

**LUGAR:** Municipalidad de Ushuaia

**1.- Expediente DU-1185-2017: "Sector IV Barrio Universitario s/Indicadores Urbanísticos".**

**Consideraciones previas:**

La Asociación de Trabajadores de la U.N.T.D.F. solicita mediante Nota se tramite los Indicadores Urbanísticos para el Sector IV Barrio Universitario, ubicado al Sur de la Urbanización denominada "Barrio Alakalufes II".

**Propuesta:**

Dar curso al Proyecto de Decreto.

El Ejecutivo se compromete al reenvío de la documentación respaldatoria del Proyecto General de la Urbanización.

**Convalidan:**

Los presentes.

**2.-Expediente DU-9128-2016:"B-84A-1b - Asociación Residentes Bolivianos Simón Bolívar - Determinación de Indicadores Urbanísticos".**

**Consideraciones previas:**

En virtud de la O.M. 5095 se hace necesario remitir a la Sec. de Desarrollo Sostenible y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

11/2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(C.P.U.)  
Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...2///

Cambio Climático de la provincia, para su verificación respecto al estado del turbal, a fin de adjudicar a la Asociación.

**Propuesta:**

Al recibir el Informe de la Sec. de Des. Sustentable, en el cual confirmá que el sector no es turbal, se dará curso al Proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.-

3.- Expediente DU-1466-2017: "L-56A-3i - Mencses Montañó s/Art. 7.7.2.-CE y OM. 3005".

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante solicita excepción del cumplimiento de la OM. 3005, en lo referente a la ocupación de la vía pública con rampas.

**Propuesta:**

No dar curso al pedido de excepción en virtud de no presentar razones técnicas que avalen lo solicitado.

**Convalidan:**

Los presentes.

4.- Expediente DU-600-2017: "D-30-8 - Propietario: FERNANDEZ Martín/ALFARO ARANGUIZ María Laura s/Exc. Art. V.1.2.1. y Art. VII.1.2.1.1. C.P.U."

**Consideraciones previas:**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///3...

*(Handwritten signatures and scribbles)*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(Co.P.U.)  
Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



...3///

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. para la Parcela ubicada en calle Ramón Cortéz 523 que se encuentra zonificada como R1-Residencial Media.

Motiva tal solicitud en virtud de encontrarse en ejecución 4 departamentos, todos de 2 dormitorios, ubicados en PA. y PB.

Como antecedente consta que el Titular original era la Sra. Ana Irma T. González, quien solicitó oportunamente excepción al retiro contrafrontal ya que en ese momento la parcela estaba zonificada como R3- requiriéndose un retiro frontal de 3 mts. Que posteriormente mediante O.M. 1174/1993 se autorizó a ocupar el **retiro contrafrontal**.

**Propuesta:**

No dar curso a lo solicitado dado que no exponen razones técnicas que la justifiquen, teniendo en cuenta que la obra comenzó a realizarse en forma clandestina.

**Convalidan:**

Los presentes.

5.- Expediente DU-3452-2015:" U-8-14 al 17 – Vecinos Bº Le Martial s/Desafectación de Espacio Público".

**Consideraciones previas:**

Los Titulares de las Parcelas solicitan se analice la traza de la calle Simón Bolívar y los problemas que la consolidación de dicha arteria ha generado en el tiempo, en la búsqueda de una solución satisfactoria.

**Propuesta:**

Autorizar al D.E.M. a realizar Convenios de cesión de uso y custodia con los Titulares involucrados, respecto del espacio público ubicado frente a las parcelas involucradas.

*(Señaladas con una gran X)*

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.P. María S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(C.P.U.)

Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

...4///

**Convalidan:**

Los presentes.

6.- Expediente DU-1854-2017: "H-33-1a - Urbanización PROCREAR - Monte Gallinero s/asignación de nombres de calles proyectadas".

**Consideraciones previas:**

El presente trámite se origina en una consulta realizada por el responsable del Proyecto, en la que plantea el interrogante respecto a qué nombre se le asignaría a las calles proyectadas, ya que sus trazas dan continuidad a la trama circulatoria vehicular circundante.

**Propuesta:**

En virtud de existir en el Concejo Deliberante bajo Asunto 509/2017 un Proyecto de Ordenanza donde "Reserva nombre de calles" se deja sin efecto el Proyecto de Ordenanza propuesto por el Ejecutivo, quedando a la espera de su Promulgación para ser incorporado al expte. de referencia.

**Convalidan:**

Los presentes.

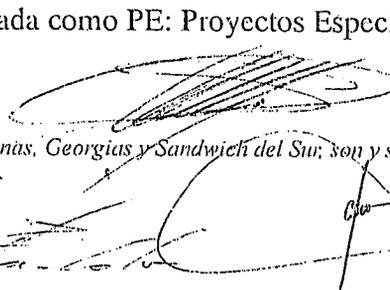
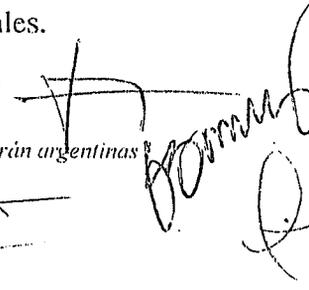
7.- Expediente DU-8800-2016: "Q-5E-20 - Mónica A. FLORES s/Ord. Mun. 3967".

**Consideraciones previas:**

La profesional actuante solicita se le exceptúe del cumplimiento de Anexo I de la O.M. 3967, específicamente sobre el punto que prohíbe los cercos opacos sobre los ejes del lote.

La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

  
Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

  
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*  
  
  


///5...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(Co.P.U.)  
Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

...5///

Se trató de un muro de bloques, ya ejecutado sobre los ejes divisorios de predio, que discurre escalonadamente por el lateral del predio con una altura aprox. de 1m, llegando a medir en el contrafrente aprox. 2m.

**Propuesta:**

No dar curso a la excepción, en virtud de no existir razones técnicas que avalen lo solicitado.

**Convalidan:**

Los presentes.

8.- Expediente DU-1672-2016: "D-37-9 - Propietario: Omar Gerónimo Zapata - Exc. Art. V.1.3.1. y V.3.2. del C.P.U."

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita la excepción al C.P.U. en virtud de existir en la Parcela varias construcciones, una vivienda de 4 dormitorios ubicada sobre el frente, un local anteriormente habilitado como "Taller de chapa y pintura" y dos departamentos monoambientes ubicados sobre el sector del contrafrente; observándose que sobre el lado izquierdo de la parcela; la construcción está invadiendo un frente de 3,55m. y sobre el sector derecho la invasión ocupa un largo de 7,54m., excediéndose también en el FOS.

**Propuesta:**

No dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:**

Los presentes.

9.- Expediente DU-1668-2017: "F-1-15c - Propietario: ITUPLE S.R.L. - Exc. Art. V.3.7 del C.P.U."

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///6...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(C.P.U.)

Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héros, ayer, hoy y siempre"

...6///

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita la excepción al C.P.U. para un edificio a construir de uso comercial (Concesionaria de autos) de aprox. 769 m<sup>2</sup>, en el cual se observa que presenta curvas de nivel del lote, donde se observa que desde el sector medio hacia el contrafrente hay gran desnivel, que complejiza la ubicación del edificio propuesto.

**Propuesta:**

No hacer lugar a la excepción, dado que no presenta razones técnicas que avalen lo solicitado.

**Convalidan:**

Los presentes.

10) Expediente: DU- 1705-2017: "G-11-1f - CELENTANO s/Retiro Lateral".

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. referente a los indicadores urbanísticos - retiro lateral, para la zonificación MI: Mixto Industrial, así como al Art. V.3.2. que norma sobre el retiro lateral.

Se trata de un lote que ya posee construcciones, ocupando un FOS de 0,37 y un FOT de 0,44 y que invade ambos retiros laterales con construcciones parciales, interrumpiendo en ambos casos el paso hacia el contrafrente.

**Propuesta:**

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.

11) Expediente DU-1706-2017: "G-20-06 - CELENTANO s/Retiro Lateral".

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur: son y serán argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(Co.P.U.)

Sec. de Hab. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



...7///

**Consideraciones previas:**

El profesional actuante solicita excepción al C.P.U. referente a los indicadores urbanísticos – retiro lateral, para la zonificación MI: Mixto Industrial, así como al Art. V.3.2. que norma sobre el retiro lateral.

Se trata de un lote que ya posee construcciones, ocupando un FOS de 0,76 y un FOT de 0,83 y que invade ambos retiros laterales con construcciones, producto de un error de implantación.

**Propuesta:**

Dar curso al proyecto de Ordenanza

**Convalidan:**

Los presentes.

**12) Expediente DU-2858-2017:** "C-14-7 – Propietario: Luis Labala s/Excepción retiro frontal y altura máxima."

**Consideraciones previas:**

Se trata de un edificio ya construido en el que se ejecutaron tres lucarnas por sobre el plano límite de 45º, con un desarrollo total de 6,9 m. aprox. sobre un frente de 12,60 m. y en donde el 30 % normado solo es de 3,8 m. aprox., por lo que se excede en 3,1 m.

**Propuesta:**

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich-del-Sur, son y serán argentinas"

///8...

*(Sección de firmas manuscritas)*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.P. Marta S. CASTILLO  
Jefa Dpto. Consejo Plan. Urbano  
(Co.P.U.)  
Sec. de Háb. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

...8///

SE INCORPORA SOBRE TABLAS EL SIGUIENTE TEMA:

13) Expediente DU-6012-2016:"E-2-1g - Edificio Prefectura s/Indicadores Urbanísticos".

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante presente una modificación al Proyecto del Edificio de la Prefectura, que fuera aprobado mediante O.M. 5128.

**Propuesta:**

Dar curso al Proy. De Ordenanza.

**Convalidan:**

Los presentes.

**Coordinación:** Teresa FERNANDEZ

**Asistencia:** Marta Susana CASTILLO

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

BENAVENTE, Guillermo; FELCARO, Jorgelina; HENRIQUES SANCHES, Lorena; LOBO, Máximo; PALACIOS, Gabriel;

**En representación del Concejo Deliberante:**

BARRANTES, Guillermo; MARTINELLI, Lucila; SCHRADER, Federico, ORDOÑEZ, Rodolfo;

*Marta Susana Castillo*  
*Arq. Gabriel PALACIOS*  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
*Ordoñez R.*

*Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE*  
Jefe Dpto. Evaluación de Proyectos y A.T.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
*Lucila Martinelli*  
*Lic. Federico J. Schärer*

*Dr. Jorgelina Felcaro*

*Arq. Lorena HENRIQUES SANCHE*  
Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
*Arq. Marta Teresa FERNANDEZ*  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maximo LOBO  
Director de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2017 - Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA Nº **22** /2017

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 22 MAYO 2017

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente DU-8800-2016: " Q-5E-20 - Mónica A. Flores s/Ord. Mun. 3967" en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 191, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2017.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia